



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



INFORME SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL CATALOGO DE BIENES DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA, DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DEL MÓDULO RELACIONADO CON LA CERTIFICACIÓN A FONDOS ESTRUCTURALES

N/R EXPEDIENTE: **2018C0000015**

OBJETO: El objeto de este expediente es la contratación de un servicio de mantenimiento adaptativo y evolutivo del módulo "Certificación a Fondos Estructurales" (CERTIFICA) que da soporte a:

- La certificación a Fondos2020 de actuaciones de la Agencia Estatal de Investigación.
- La certificación a FSE1420 de proyectos de la Agencia Estatal de Investigación.

IMPORTE PRESUPUESTADO:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Presupuesto	IVA	TOTAL
27.402.463B.227.06	2018	53.856,00	11.309,76	65.165,76
27.402.463B.227.06	2019	53.856,00	11.309,76	65.165,76
TOTAL IMPORTE		107.712,00	22.619,52	130.331,52

Antecedentes:

Con fecha 17 de abril de 2018, la autoridad competente, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, acordó el Inicio de la contratación.

El 7 de mayo de 2018 se procedió a la invitación de las siguientes empresas para que presentasen sus ofertas, en función del valor estimado del contrato:

- 1-ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.
- 2-ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.
- 3-BILBOMATICA, S.A.
- 4-INDRA SISTEMAS, S.A.
- 5-TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.
- 6-UTE GMV SOLUCIONES GLOBALES, S.A.U.; GMV AEROSPACE AND DEFENCE, S.A.U. Y GRUPO M
- 7-UTE TECHEDGE ESPAÑA, S.L.; ROADMAP CONSULTING, S.L. E INDENOVA, S.L.
- 8-WAIBUT S.A.

P. de la Castellana, 162
Planta 18 impares
28027 – MADRID
secretaria.contratos@aei.gob.es



En el plazo establecido, tal y como se constata en certificado emitido por la Jefa de Servicio del Registro del Ministerio de Economía y Competitividad se recibió una única oferta de la siguiente empresa: "ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L."

El 8 de junio de 2018 la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emite "Informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre 1)" del expediente 2018C0000015:

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA DE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.

- Criterio de la planificación del servicio: 5%. Puntuación: 7

En este criterio se valorará la estrategia de gestión de peticiones en el servicio de mantenimiento, así como las herramientas y técnicas propuestas para la estimación de esfuerzo de tareas. Se valorarán los procedimientos para realizar la planificación, la supervisión y el seguimiento en el cumplimiento del servicio, incluyendo el formato y contenido de los informes de control trimestrales y el análisis de peticiones de servicio, describiendo para ello técnicas orientadas a optimizar la calidad del servicio prestado.

Se valora positivamente la información detallada en relación a la gestión de peticiones, tanto lo relativo al registro de las mismas como al flujo del ciclo de vida de la petición, identificando correctamente y con detalle los actores y las tareas. La oferta incluye una herramienta y una técnica de estimación de esfuerzos según el catálogo de componentes, criterios complejidad, estimación de horas y factores de ajuste. Esta propuesta se considera muy adecuada para optimizar los plazos de entrega de los trabajos a realizar. Se valora que la empresa propone dos mecanismos para la supervisión y el seguimiento: Definición de KPIs (Indicadores clave de rendimiento) y Comités de Seguimiento que posibilitan la medición de la calidad objetiva y la mejora del servicio. Muestra un ejemplo de planificación de petición de evolutivo de manera desglosada y adecuado a exigido en el PPT, sin embargo no detalla el contenido de los informes de control.

- Criterio de la solución técnica: 90%. Puntuación: 9

Se valorará la coherencia, adecuación, completitud y detalle de la solución propuesta al alcance funcional y al entorno de los trabajos descritos en el presente documento. Concretamente, se valorarán muy positivamente las propuestas de solución claramente relacionadas con el alcance funcional del módulo objeto de mantenimiento de este pliego, es decir soluciones concretas relacionadas con la certificación de fondos estructurales, así como soluciones propuestas para optimizar la integración entre el módulo objeto de mantenimiento y las plataformas de certificación: FONDOS2020 (de la DGFondos) y FSE1420 (de la UAFSE).

También, de forma complementaria a lo anteriormente expuesto, se valorará la facilidad de implementación de la solución en la aplicación objeto del contrato.

Se valora muy positivamente la coherencia, adecuación, completitud y detalle de la solución propuesta al alcance funcional del módulo objeto de mantenimiento de este pliego tanto en el



tratamiento de las irregularidades/controles y su impacto en las transacciones como la regularización de los anticipos y el intercambio de información sobre costes indirectos.

Los pasos expuestos en cada uno de los puntos de la oferta tienen un nivel descriptivo muy alto, basándose en ejemplos. Especialmente valorable el desglose de pasos incluidos en la oferta, que ponen de manifiesto que la empresa licitadora ha comprendido las nuevas funcionalidades incluidas como objeto del pliego y propone una muy buena solución funcional y técnica.

En general, los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas quedan cubiertos por la solución técnica ofertada, el nivel de detalle es muy alto y evita planteamientos generalistas, no obstante no se hace referencia explícita a los aspectos específicos de la solución planteada en el caso de la certificación FSE1420.

Se valora que la empresa propone una arquitectura n-capas y el uso de frameworks y patrones de diseño (Struts, Spring, iBatis) que faciliten la reusabilidad, modularidad y flexibilidad.

Así mismo, la propuesta de arquitectura es adecuada con la planteada en el pliego de prescripciones técnicas y a la arquitectura de sistemas de información del Ministerio.

Criterio del Plan de transferencia tecnológica: 5%. Puntuación: 8

Se valorará el plan que describa cómo se va a realizar a transferencia tecnológica aplicada al objeto del contrato con el objetivo de reducir el impacto en los futuros mantenimientos correctivos, evolutivos y adaptativos (ajenos a este contrato) del módulo afectado.

Se valorará la solución propuesta en lo relativo a la actualización de documentos descrita en el apartado "3.1. Entorno funcional actual". Adicionalmente, serán valorables las propuestas incluidas en la oferta orientadas a que el MINECO adquiriera conocimiento exhaustivo (técnico y funcional) de los productos resultantes del proyecto de la forma más eficiente posible.

Describe un plan de transferencia completo y se valora positivamente el listado de entregables propuesto en la oferta, documentos que se consideran concretos y muy adecuados para garantizar la continuidad del servicio por otros proveedores diferentes al adjudicatario.

Además, se valora el compromiso de realización de sesiones formativas de transferencia de conocimiento tanto funcionales (a las unidades gestoras) como técnicas (al equipo de sistemas y desarrollo de mantenimiento). Sin embargo y, a pesar de que el pliego incluye la "Transferencia de conocimiento técnico a aquellas entidades o empleados públicos que la SGTIC considere necesario", en la oferta se hace referencia a la "Formación al Departamento de Sistemas de la AEI", departamento que no existe.

De acuerdo con el documento de licitación:

"La puntuación obtenida será por el criterio aplicable de metodologías y herramientas para la calidad del servicio, cuya máxima puntuación será de 49 puntos, de acuerdo al punto 14.3 del PPT, donde:

La valoración de cada criterio será (entre cero y diez puntos):



- Se valorarán con cero puntos los criterios no presentados y con un solo punto los que presenten contenido genérico, parcial o no aplicable.
- Si la descripción se adapta al objeto y alcance del contrato pero no se detalla suficientemente se valorará el criterio hasta un máximo de cinco puntos.
- Sólo se valorará hasta diez puntos, si la solución se adapta al objeto y alcance del contrato de manera detallada, completa y concreta.

A continuación, se hallará el sumatorio de los 3 criterios:

$$Nota_{ofer} = \sum_i Valor_{Criterio\ i} * Ponderac_{Criterio\ i}$$

$$Siendo: Nota_{ofer} = 7*0,05 + 9*0,9 + 8*0,05 = 43,37 \text{ puntos}$$

La puntuación final de la oferta será:

$$Punto_{ofer} = 49 \cdot \frac{Nota_{ofer}}{Nota_{oferMax}}$$

Punto_{ofer}: Es la puntuación en base al criterio

Nota_{ofer}: Es la nota resultante del sumatorio antes indicado

Nota_{oferMax}: Es la nota máxima de todas las ofertas"

Por tanto, la puntuación final de esta oferta será de 49 puntos.

El 11 de junio de 2018, se procedió a la apertura del **Sobre 2 "Criterios de adjudicación cuantificables de forma automática"** (puntuación máxima 51 puntos), que contiene la proposición económica valorándose de acuerdo con los criterios marcados en el documento de licitación:

"Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales:

-Único licitador: Cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Varios licitadores: Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas válidas presentadas

En este caso, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los epígrafes 3 y 4 del artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Al licitador que incurriese en oferta desproporcionada se le exigirá que explique en detalle, con precisión y concreción cómo conseguirá que el servicio sea económica y técnicamente viable y no se ceñirá a una mera declaración de compromiso.

Quando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas:



$$Puntos_{ofer} = Ponderac_{crit} \cdot \left[\frac{Importe_{licit} - Precio_{ofer}}{Importe_{licit} - Precio_{oferMin}} \right], \text{ si } Importe_{licit} \neq Precio_{oferMin}$$

$Puntos_{ofer} = 0$, en cualquier otro caso

$Ponderac_{crit}$: Es la ponderación del criterio

$Importe_{licit}$: Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

$Precio_{ofer}$: Precio de la oferta (IVA excluido)

$Precio_{oferMin}$: Precio de la oferta más baja (IVA excluido)”

Teniendo en cuenta que se ha recibido una única oferta, que no puede calificarse de desproporcionada o anormal, de acuerdo con criterios antedichos, resulta la siguiente puntuación:

Empresa	Importe (IVA incluido)	Puntuación de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	113.377,00 €	51,00

La puntuación final de las ofertas presentadas, determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración sujeta a juicio de valor y los criterios cuantificables de forma automática, es la siguiente:

Empresa	Puntuación Criterios dependientes de un juicio de valor	Puntuación Criterios cuantificables de forma automática	Puntuación Total
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	49,00	51,00	100,00

Analizada la documentación presentada por ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. se considera que la oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y es económicamente más ventajosa para la Administración.



Propuesta:

Se propone la adjudicación del referido contrato a la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L, por el importe de ejecución presentado de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS, 113.377,00 €**, IVA incluido (93.700,00€ de importe sin IVA más un importe de IVA de 19.677,00 €) y de acuerdo con los plazos de ejecución y otras condiciones establecidas por el pliego.

Madrid,
La Directora de la Agencia Estatal de Investigación

Marina Pilar Villegas Gracia